

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 90m2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-5010 de fecha **24/9/2024** patrocinado por el arquitecto **ENRIQUE GASTO ROSSELOT**, para el predio ubicado en RUTA 64 (EX RUTA 60CH) N° 13726, comuna de Concón, Rol de Avalúo **5001-611**, propiedad de **SONIA DEL CARMEN ASTUDILLO VERDEJO**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO :

1.- La propiedad se encuentra construida en un predio resultante de divisiones aprobadas conforme al decreto de Ley n°3.516 de 1980, "que establece normas sobre divisiones de predios rústicos " y según lo estipulado en la DDU N°467 CIRCULAR ORD.N°270 , ART 4.2.2 letra f) "las regularizaciones que se acojan a la ley 20898 no podrán ser aplicadas en el caso de las viviendas de superficie cuyos recintos habitables, incluidos baños y cocina, de hasta 140 m2 emplazadas en áreas rurales, que se hubiesen construido en subdivisiones aprobadas conforme al decreto ley N° 3.516 del Ministerio de Agricultura".

2.- La propiedad se encuentra afecta a utilidad pública por ensanche de calle existente P-11 : 5 metros según PRC y apertura de calle propuesta P-1 a definir según CIP conforme a esto la DDU N°467 CIRCULAR ORDEN N°270 en su numeral 3.6 establece entre sus requisitos: "que las edificaciones no estén emplazadas en terrenos declarados de utilidad pública, debe entenderse siempre que dicha restricción resulta aplicable a la parte del predio donde se emplaza la edificación existente (vivienda, micro empresa inofensiva o equipamiento social) y no al predio en su totalidad. En tal sentido, si una edificación se emplaza fuera de la franja afecta a utilidad pública de un predio, esto no constituye impedimento para solicitar su regularización al amparo de la ley N° 20.898". Sin embargo no es posible verificar dicha información en la presentación, debido a que no se gráfica las dimensiones establecidas con claridad.

3.- Patente profesional arquitecto corresponde al periodo 1er semestre del año 2024, por lo que se encuentra vencida , debido a que el expediente fue ingresado con fecha 24.09.2024.

4.- Certificado de avalúo fiscal detallado se encuentra caducado (corresponde a la fecha 30 de noviembre de 2023), es dable aclarar que Para la correcta aplicación del artículo 70° de la LGUC Y ART 2.2.5 Bis OGUC , deberá ser con un certificado vigente a la fecha de ingreso del expediente.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 90m2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-5010 de fecha 24-9-2024 patrocinado por el arquitecto **ENRIQUE GASTO ROSSELOT**, para el predio ubicado en RUTA 64 (EX RUTA 60CH) N° 13726, comuna de Concón, Rol de Avalúo 5001-611, propiedad de **SONIA DEL CARMEN ASTUDILLO VERDEJO**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-5010** de fecha **24/9/2024**

CONCÓN, 23 de octubre de 2024



*Alberto Radrián Rodríguez*  
**ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales (s)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/MOO/moo

- Sr(a). ENRIQUE GASTO ROSSELOT
- Sr(a). SONIA DEL CARMEN ASTUDILLO VERDEJO
- Expediente Técnico N° SRV-5010
- Archivo DOM.